

12536

ESTUDIO JURIDICO
Dr. Marcelo Erazo & Asociados

David
04 MAYO 2005

du
5-05-05
Marina

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

De mi consideración:

USD 1,00

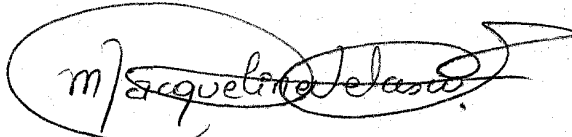
150998



M. Jacqueline Velasco C., en mi calidad de abogada de la compañía GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CL., con expediente No. 150998- 2003, ante usted comparezco y expongo:

Adjunto a la presente remito una copia certificada de la escritura de transferencia de participaciones de la indicada compañía, con la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Atentamente,



M. Jacqueline Velasco C.
Mat. Prof. 7864 C.A.P.

Cesión registrada
5/05/05
M

OTARIO
37
M

ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GASOLINAS
Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH
COMPAÑIA LIMITADA

OTORGADA POR EL SEÑOR HECTOR OMAR
PEREZ HINOJOSA Y SILVIA LORENA BAEZ VILLA

A FAVOR DE CLEMENCIA DEL CARMEN, TANYA
CUMANDA, ALBA LORENA Y JAIME MAURICIO
PEREZ HINOJOSA

CUANTIA: USD\$ 5.000,00

QUITO A, 10 DE MARZO DEL 2005

~~~~~

DI: 04 COPIAS

TC.



**ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA  
GASSEPH COMPAÑIA LIMITADA**

**OTORGADA POR EL SEÑOR HECTOR OMAR  
PEREZ HINOJOSA Y SU CONYUGE LA SEÑORA  
SILVIA LORENA BAEZ VILLA**

**A FAVOR DE CLEMENCIA DEL CARMEN, TANYA  
CUMANDÁ, ALBA LORENA Y JAIME MAURICIO  
PEREZ HINOJOSA**

**CUANTIA: US \$ 5.000,00**

**DI 4 COPIAS**

MD.JV

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY JUEVES DIEZ (10)
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, ANTE MI, DOCTOR ROBERTO
DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO,
COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA
PÚBLICA, POR UNA PARTE, EL SEÑOR HECTOR OMAR PEREZ

HINOJOSA Y SU CÓNYUGE, LA SEÑORA SILVIA LORENA BAEZ VILLA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA; POR OTRA PARTE, EL SEÑOR HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA EN REPRESENTACIÓN DE SUS HERMANAS CLEMENCIA DEL CARMEN Y TANYA CUMANDÁ PÉREZ HINOJOSA, MEDIANTE PODER QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE, ALBA LORENA Y JAIME MAURICIO PEREZ HINOJOSA, POR SUS PROPIOS DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE OTAVALO DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS LOS PRIMEROS Y SOLTERO EL ÚLTIMO NOMBRADO, CAPACES PARA CONTRATAR, Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS CEDULAS DE CIUDADANIA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE INCLUIR UNA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH COMPAÑÍA LIMITADA." DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA



PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, EL SEÑOR HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA Y SU CÓNYUGE, LA SEÑORA SILVIA LORENA BAEZ VILLA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA A QUIENES TAMBIEN PODREMOS LLAMAR "LOS CEDENTES" ; Y, POR OTRA PARTE, LOS SEÑORES HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA EN REPRESENTACIÓN DE SUS HERMANAS CLEMENCIA DEL CARMEN Y TANYA CUMANDÁ PEREZ HINOJOSA, MEDIANTE PODER QUE SE AGREGA A LA PRESENTE COMO HABILITANTE, LA SEÑORA ALBA LORENA PEREZ HINOJOSA Y EL INGENIERO JAIME MAURICIO PEREZ HINOJOSA A QUIENES PODREMOS LLAMAR "LOS CESIONARIOS" POR SUS PROPIOS DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE OTAVALO, DE PASO POR ESTA CIUDAD, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS LOS PRIMEROS Y SOLTERO EL ÚLTIMO NOMBRADO, CAPACES PARA CONTRATAR, Y CONTRAER OBLIGACIONES,

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) LA COMPAÑÍA GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH COMPAÑÍA LIMITADA SE CONSTITUYÓ POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, EL QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO CERO TRES Q I J CUARENTA Y UNO SESENTA Y CUATRO DE TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, CON UN CAPITAL SOCIAL DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; B) MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO

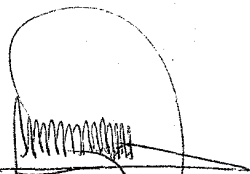
TRIGESIMO SEPTIMO EL VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, LA COMPAÑÍA AUMENTO SU CAPITAL SOCIAL A LA SUMA DE CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **C)** EL SEÑOR HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA ES PROPIETARIO DE CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES; **D)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH, COMPAÑÍA LMITADA REUNIDA EN LA CIUDAD DE OTAVALO EL ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, RESOLVIO APROBAR LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES (132.596) DEL SOCIO HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA A FAVOR DE LOS OTROS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, QUIENES EN USO DEL DERECHO PREFERENTE, ACCEDEN EN PARTES IGUALES, ESTO ES, LA CANTIDAD DE TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (33.149) PARTICIPACIONES A CADA UNO. **TERCERA.-** EL SEÑOR HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA Y SU CÓNYUGE, LA SEÑORA SILVIA LORENA BAEZ VILLA, TRANSFIEREN DE MANERA PERMANENTE E IRREVOCABLE A FAVOR DE LOS CESIONARIOS, LAS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES DE LAS QUE EL SEÑOR HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA ES TITULAR EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH COMPAÑÍA LIMITADA POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, LOS CESIONARIOS SEÑORES CLEMENCIA DEL CARMEN, TANYA CUMANDA, ALBA LORENA Y JAIME MAURICIO PEREZ HINOJOSA ACEPTAN LA CESIÓN DE TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES CADA UNO, CON LO CUAL, CADA UNO DE ELLOS PASA A SER TITULAR DE PARTICIPACIONES DE ACUERDO AL

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL QUE SE INCLUYE A
CONTINUACIÓN:

Socio	Capital actual	CESION	Participacione recibidas	Nuevo Capital	Acciones	%
	US \$	US \$	US \$	U S \$		
Héctor Pérez	180.696	132.596		48.100	48.100	26.00
Clemencia Pérez	1.076		33.149	34.225	34.225	18.50
Tanya Pérez	1.076		33.149	34.225	34.225	18.50
Alba Pérez	1.076		33.149	34.225	34.225	18.50
Jaime Pérez	1.076		33.149	34.225	34.225	18.50
Totales:	185.000	132.596	132.596	185.000	185.000	100%

CUARTA.- EL VALOR ACORDADO POR LAS PARTICIPACIONES QUE SE TRANSFIEREN ES DE CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 5.000,00) QUE DIVIDIDO EN PARTES IGUALES PARA LOS CUATRO CESIONARIOS, RESULTA LA CANTIDAD DE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS QUE CADA UNO DE LOS CESIONARIOS PAGAN DE CONTADO Y LOS CEDENTES DECLARAN RECIBIR A SU ENTERA SATISFACCIÓN. **QUINTA.-** EL SEÑOR NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO CIENTO QUINCE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, SENTARÁ RAZÓN DE ESTE INSTRUMENTO DE CESIÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA. EL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO SENTARÁ RAZÓN AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO CIENTO QUINCE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. **SEXTA.-** LAS PARTES AUTORIZAN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA CIA. LTDA PARA QUE, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES ARRIBA SEÑALADAS, INSCRIBA ESTA TRANSFERENCIA EN EL LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA Y NOTIFIQUE ESTE PARTICULAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. **SEPTIMA.-** SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE EL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA

COMPAÑIA GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH
COMPAÑIA LIMITADA QUE ACREDITA QUE EXISTE EL CONSENTIMIENTO
UNÁNIME DEL CAPITAL SOCIAL PARA LA TRANSFERENCIA OBJETO DE
ESTA ESCRITURA PÚBLICA Y EL PODER DEL SEÑOR HECTOR OMAR PEREZ
HINOJOSA PARA REPRESENTAR A SUS HERMANAS CLEMENCIA DEL
CARMEN Y TANYA CUMANDÁ PEREZ HINOJOSA. USTED, SEÑOR NOTARIO,
SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE RIGOR NECESARIAS PARA LA
PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA
QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LA ABOGADA JACQUELINE
VELASCO C. PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL
NUMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN
DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS
PRECEPTOS LEGALES Y LEIDA QUE LE FUE A LOS
COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ,
ESTOS SE RATIFICAN EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA
CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO
LO CUAL DOY FE.-



HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA

C.C.

100123846

C.V.

105-0022



SILVIA LORENA BAEZ VILLA

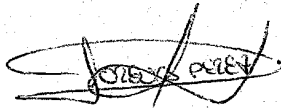
C.C.

1001862571-7

C.V.

249-0003

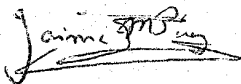
Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



ALBA LORENA PEREZ HINOJOSA

C.C. 100143472-3

C.V. 143-0018



JAIME MAURICIO PEREZ HINOJOSA

C.C. 100172362-4

C.V. 106-0022

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 100123894-6

PEREZ HINOJOSA HECTOR OMAR

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

20 FEBRERO 1965

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0090 00181 M

IMBABURA/OTAVALO

JORDAN 1965

NOTA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333312222

CASADO SILVIA LORENA BAEZ VILLA

SUPERIOR ING.COMERCIAL

JAIPE PEREZ

CUMANDA HINOJOSA

08/01/2003

08/01/2015

REN 0038370

FORMAL Imb

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

105-0022 NUMERO 1001238948 CEDULA

PEREZ HINOJOSA HECTOR OMAR

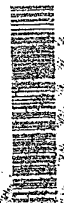
OTAVALO

JORDAN

PROVINCIA

PARROQUIA

ZONA



TC

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

10 DE MARZO DEL 2005

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA
QUITO- ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100186254-7

BAEZ VILLA SILVIA LORENA

NOMBRES Y APELLIDOS 1.971

FECHA DE NACIMIENTO 05 019 0001

LUGAR DE NACIMIENTO INBABURA/ IBARRA/ SAGRARIO

REG. CIVIL ACT. 71

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E3333V3222

CASADO HECTOR OMAR PEREZ CHINOJOSA

EDUCACION SUPERIOR ESTUDIANTE

NOMBRE COMPLETO RAFAEL ALBERTO BAEZ

NOMBRE DE FAMILIA BAEZ VILLA

NOMBRE DE LA MADRE IBARRA

FECHA DE NACIMIENTO 3/06/98

LUGAR DE NACIMIENTO 03/06/2010

FECHA DE CADUCIDAD 0125375

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

249 - 0003 NUMERO

1001862547 CEDULA

BAEZ VILLA SILVIA LORENA

APELLIDOS Y NOMBRES

OTAVALO CANTON

JORDAN

PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



TC

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

10 DE MARZO DEL 2005

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS RIVERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100147472-3

PEREZ HINOJOSA ALBA LORENA
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
21 JUNIO 1972
005- 0186 00638 MF
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1972



ECUATORIANA***** E363812222

CASADO NICOLAS MARCELO GONZALEZ ASTU
SUPERIOR LIC.ADM.EMB.JURISMO
JAIME PEREZ
AIDA HINOJOSA
IBARRA 17/12/2003
17/12/2015
REN 0089980



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

143-0018 NUMERO 1001474723 CEDULA

PEREZ HINOJOSA ALBA LORENA
APELLIDOS Y NOMBRES
OTAVALO
CANTON
SAN LUIS
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TC

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJAS) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

10 DE MARZO DEL 2005

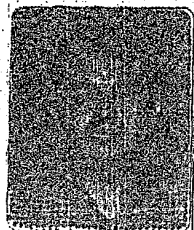
EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA No 100172362-4

PEREZ HINOJOSA JAIME MAURICIO
INBABURA/OTAVALO/JORDAN
1. ASISTENTE 1978
0245 01003 M
INBABURA OTAVALO
JORDAN 1978



Jaime Hinojosa

ECUATORIANA***** V3333V2222
ING. CIVIL
SUPERIOR
JAIME OSWALDO PEREZ
AIDA CUMANDA HINOJOSA
QUITO 29/08/2003
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN Pch 0778670
PULGAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

105-0022
NUMERO 1001723624
CEDULA
PEREZ HINOJOSA JAIME MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
OTAVALO
CANTON
JORDAN
PROVINCIA
INBABURA
PARROQUIA
JORDAN
ZONA

TC

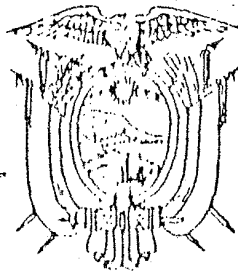
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIIL COPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
DOS FOJAS) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN
EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A
MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

10 DE MARZO DEL 2005

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

2-10-III-97



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

JAIME ROSERO JACOME

A su cargo los Protocolos de los Srs. Samuel Jarrín Espinosa
Humberto Haro y Leda. Lida Araujo.

P R I M E R A

C O P I A

De la Escritura de PODER GENERAL

Otorgada por LA SRA. CLEMENCIA DEL CARMEN PEREZ HINOJOSA Y SUS
HERMANOS

A favor de L SR. HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA

Por CUANTIA INDETERMINADA.-

El 5¹ de Diciembre de 1996

Otavalo, a 5¹ de Diciembre de 1996

Jaime Rosero Hinojosa
Notario Segundo de este
Cantón, Ecuador S. A.

2
3 PODER GENERAL.-Indeterminada.-

4 Otorgado por Sra.Clemencia del

5 Carmen Pérez Hinojosa y Hnos.

6 a favor de Héctor Omar Pérez

7 Hinojosa.

En la ciudad de Otavalo,día

8 martes treinta y uno de dic

9 bre de mil novecientos noventa

0 y seis: ante mí, Jaime Rosero

1 Jácome, Notario Segundo de este

2 Cantón, comparecen los señores

3 doña Clemencia del Carmen Pé-

4 rez Hinojosa, casada y residente en la ciudad de Roanoke Rapids

5 Estado de Carolina del Norte, en los Estados Unidos de Norteamé-

6 rica, ocasionalmente en este lugar, doña Alba Lorena Pérez Hinojo-

7 sa, soltera y vecina de este lugar y don Jaime Mauricio Pérez

8 Hinojosa, también residente en la ciudad de Molina, Illinois, Es-

9 tados Unidos de Norteamérica, portando cada uno de los nombrados

0 sus cédulas de identidad, números: 100123895-3, 100147472-3 y 100

1 172362-4, en el orden indicado: todos son mayores de edad, hábiles

2 según la ley, a quienes conozco, de lo que doy fe y de común acuer-

3 do entre todos y en las calidades que luego se indicarán, dicen:-

4 que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cu-

5 ya minuta me presentan y que, copiada literalmente, es del tenor

6 que sigue:- " S E Ñ O R N O T A R I O :-En su registro de escri-

7 turas públicas, sírvase incorporar una de poder general conteni-

8 do en las siguientes términos:- Los señores doña Clemencia del

9 Carmen, doña Alba Lorena y don Jaime Mauricio Pérez Hinojosa, por

0 sus propios derechos, libre y voluntariamente y bien instruidos

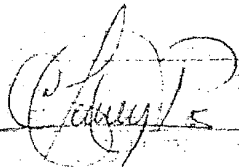
1 sobre la naturaleza y efectos de la escritura que va a otorgar,

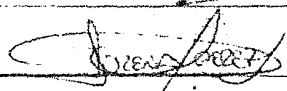
2 confieren poder general, generalísimo, amplio y suficiente, cual

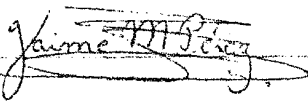


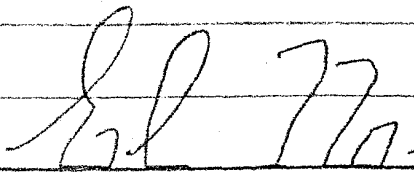
1 por Derecho se requiere, en favor de su hermano legítimo señor don
2 Héctor Omar Pérez Hinojosa, persona mayor de edad, casado, vecino
3 de este lugar, y hábil para ser procurador, a fin de que a sus
4 nombres y en su representación, realice los siguientes actos y
5 contratos: -a) Para que administre y negocie los bienes que a los
6 hermanos Pérez Hinojosa les corresponden como hijos y herederos
7 de los cónyuges Jaime Pérez Montalvo y Aída Cumandá Hinojosa Gue-
8 rra, ya fallecidos; bienes situados tanto en el Cantón Otavalo, como
9 en la ciudad de Quito y que son conocidos por todos los herederos;
10 b) Para que adquiere así sea por remate, reciba en arriendo, admi-
11 nistración, etcétera, toda clase de bienes muebles e inmuebles, de-
12 rechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y más cosas: ver-
13 da, ceda, done, permute, hipotecué, dé en renta, en arrendamien-
14 to o en otra forma cualquiera, los bienes cuya administración se
15 encomienda: c) Represente a los poderdante, en toda clase
16 de juicios (inclusive criminales) en que sean o deban ser
17 parte, o tengan algún interés: d) Celebre toda clase de ac-
18 tos y contratos (se comprende transacciones), inclusi-
19 ve aquellos que requieran cláusulas especiales,
20 intervenga en particiones: e) Obtenga y otorgue cancela-
21 ciones y levantamientos de hipotecas: f) Acerte o
22 heredie herencias, legados o donaciones: g) Cobre y
23 reciba, todo lo que se les debiere y corresponde a
24 los mandantes: h) Realice operaciones de cualquier
25 índole con las Instituciones bancarias del País: en fin, haga
26 todo cuanto pudieren hacer los otorgantes en los asuntos enco-
27 mendaron, sin que nada le quede prohibido.- Al efecto, conce-
28 den a su moderado, de todas las facultades comunes a los pro-

1 datarios y de las especiales contenidas en el artículo cuaren-
2 ta y ocho del Código de Procedimiento Civil en vigencia, pu-
3 diendo pactar las bases y condiciones de los actos y contratos,
4 suscribir las peticiones, documentos, escrituras, etcétera, ob-
5 tener inscripciones, sustituir este poder en caso de juicio, en
6 algún Abogado de los Tribunales de Justicia del Ecuador.- Us-
7 ted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
8 estilo, para la perfecta validez de esta escritura.- (firmado).-
9 Dr. H. Ruiz H.- Dr. Humberto Ruiz Haro.- Abogado.- Matrícula
10 número Sesenta y cinco".- (Hasta aquí la minuta).- Prosiguien-
11 do los señores otorgantes, en sus calidades indicadas, agregan:
12 que aprueban y ratifican los términos y estipulaciones de la
13 minuta transcrita, que forma la esencia de esta escritura, a
14 la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en
15 autoridad de cosa juzgada.- Para el otorgamiento de este po-
16 der, cuya cuantía, por ahora es indeterminada, se observaron
17 los preceptos legales del caso, y leído este instrumento, de
18 principio a fin, por mí el Notario a los señores otorgantes,
19 que concurren a este otorgamiento, verificado en unidad de acto,
20 aquéllos lo aprueban, se ratifican en todo lo expuesto y fir-
21 man conmigo.- De todo lo que doy fe.- Lo enmendado vale.-

22
23 



24
25
26 

27
28 

1 *Notaria Pública*

Jaime Rosero Jácome



2
3 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta P R I

4 M E R A C O P I A, sellada y firmada en Otavalo, a treinta

5 y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-

6
7 *El Notario Público*

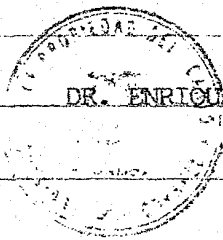
8
9 *Jaime Rosero Jácome*

10
11 **Jaime Rosero Jácome**
12 **Notario Público 2da.**
13 **Otavalo - Ecuador S. A.**

14 Queda inscrito en esta fecha, el PODER GENERAL que antecede, con
15 el Número DOS del Registro de Poderes Especiales de este Cantón.-

16 Otavalo, diez de Marzo de mil novecientos noventa y siete.-

17 El Registrador.-



18 *[Signature]*
19 **DR. ENRIQUE VENEGAS RIVERA**

20
21
22 **R A Z O N:** En mi calidad de Notario Segundo del Cantón Otavalo, a
23 solicitud del Señor Héctor Omar Pérez Hinojosa, portador de C.I. 100123894-6,
24 DOY FE, que el PODER GENERAL otorgado por la señora Clemencia del
25 Carmen Pérez Hinojosa y sus hermanos a favor del señor HECTOR OMAR
26 PEREZ HINOJOSA, el 31 de diciembre de 1996 elaborado en esta Notaría, en
27 ese entonces a cargo del señor Jaime Rosero Jácome, no se halla revocado
28 toda vez que no se ha marginada razón alguna, al respecto.- Para constancia
29 firmo en la ciudad de Otavalo a los quince días del mes septiembre del año dos
mil tres.

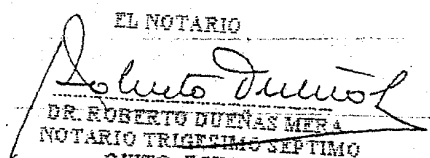
[Signature]
Dr. Fausto Navarrete Andrade



TC

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN TRES FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

10 DE MARZO DEL 2005

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUENAS MERA
NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA
GASSEPH CIA. LTDA."**

En la ciudad de Otavalo, el día 11 de febrero del año 2005 a las 15h00, en la Avenida Ponce de León s/n y Panamericana Norte, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "Gasolinas y Servicios Pérez Hinojosa Gasseph Cia. Ltda." con la presencia de las siguientes personas: ingeniero Héctor Omar Pérez Hinojosa, como propietario de 180.696 participaciones, el doctor Marcelo Erazo, en representación tanto de la señora Clemencia del Carmen Pérez Hinojosa, propietaria de 1.076 participaciones como de la ingeniera Tanya Cumandá Pérez Hinojosa, propietaria de 1.076 participaciones; licenciada Alba Lorena Pérez Hinojosa, propietaria de 1.076 participaciones; e ingeniero Jaime Mauricio Pérez Hinojosa, propietario de 1.076 participaciones. Se aclara que las participaciones tienen el valor de un dólar cada una.

Por hallarse representada la totalidad del capital social de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa

Preside la Junta la Presidenta titular, licenciada Alba Lorena Pérez Hinojosa y actúa como Secretario, de acuerdo con el estatuto, el Gerente General, ingeniero Jaime Mauricio Pérez Hinojosa.

Los socios por unanimidad, aprueban el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del socio ingeniero Héctor Omar Pérez Hinojosa
2. Lectura y aprobación del Acta

La Junta procede a tratar el orden del día.

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO INGENIERO HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA.

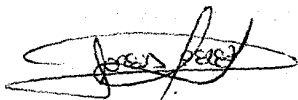
El ingeniero Héctor Omar Pérez Hinojosa, manifiesta su voluntad de ceder ciento treinta y dos mil quinientos noventa y seis (132.596) participaciones sociales que tiene en la compañía. Los socios, en uso de su derecho preferente, manifiestan su voluntad de adquirir las participaciones del socio oferente. Esta propuesta se eleva a moción y se somete a votación. La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar la cesión de ciento treinta y dos mil quinientos noventa y seis participaciones que posee el señor Hector Omar Perez Hinojosa, en forma igualitaria a favor de cada uno de los socios Clemencia Pérez, Tanya Pérez, Alba Pérez y Jaime Pérez, de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Capital actual	CESION	Participacione recibidas	Nuevo Capital	Acciones	% porcentaj
	US \$	US \$	US \$	U S \$		
Héctor Pérez	180.696	132.596		48.100	48.100	26.00
Clemencia Pérez	1.076		33.149	34.225	34.225	18.50
Tanya Pérez	1.076		33.149	34.225	34.225	18.50
Alba Pérez	1.076		33.149	34.225	34.225	18.50
Jaime Pérez	1.076		33.149	34.225	34.225	18.50
Totales:	185.000	132.596	132.596	185.000	185.000	100,00

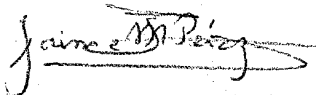
2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidenta concede receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

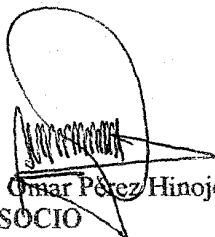
La Presidenta levanta la sesión a las 18h00



Lcda. Alba Lorena Pérez Hinojosa
PRESIDENTA
SOCIA



Ing. Jaime Mauricio Pérez Hinojosa
GERENTE GENERAL-SECRETARIO
SOCIO



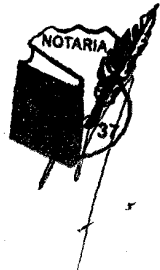
Ing. Héctor Omar Pérez Hinojosa
SOCIO



Dr. Marcelo Erazo Bastidas
representante de las socias
Clemencia Pérez Hinojosa y
Tanya Cumandá Pérez Hinojosa

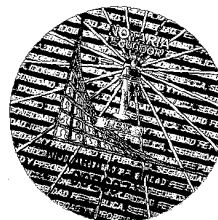
fe-o-





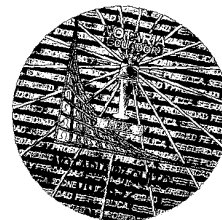
RAZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH COMPAÑIA
LIMITADA, OTORGADA ANTE MI EL QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL TRES DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES.-
QUITO A, DIEZ (10) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

EL NOTARIO
Roberto Duenas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
Sr. Roberto Duenas Mora
Quito - Ecuador



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH
COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA POR EL SEÑOR HECTOR
OMAR PEREZ HINOJOSA Y SILVIA LORENA BAEZ VILLA A FAVOR
DE CLEMENCIA DEL CARMEN, TANYA CUMANDA, ALEA LORENA
Y JAIME MAURICIO PEREZ HINOJOSA; DEBIDAMENTE SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO A, DIEZ (10) DE MARZO DEL AÑO DOS
MIL CINCO.

EL NOTARIO
Roberto Quenias Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Ur. Roberto Quenias Mera
Quito - Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON "OTAVALO"

RAZON.- Queda inscrito en esta fecha la TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA CIA GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ
HINOJOSA GASSEPH CIA LTDA otorgada por Héctor Omar Pérez
Hinojosa y Silvia Lorena Baéz Villa a favor de Clemencia
del Carmen, Tanya Cumandá, Alba Lorena y Jaime Mauricio
Pérez Hinojosa bajo la partida número CUARENTA Y UNO DEL
REGISTRO MERCANTIL.- Otavalo, a DIECINUEVE DE ABRIL DEL
DOS MIL CINCO.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL.-

Dr. Enrique Venegas R.
REGISTRADOR

